




Área / Unidad GESTION ADMINISTRATIVA MEDIO AMBIENTE MA1000 YGS	Documento 54114I06EO	
Código de verificación  6I2Q 1D6Z 3Y25 4P72 0CSL	Expediente 541/2018/62	
	Fecha 19-08-2020	

**Asunto: CONVOCATORIA AUTORIZACIONES DE USO HUERTOS URBANOS AGRA DEL ORZÁN, NOVO MESOIRO Y PARQUE DE EIRÍS**

**INFORME - PROPUESTA**

**I.- ANTECEDENTES**

1.- La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de A Coruña aprobó el 30 de enero de 2018 la convocatoria de autorizaciones para el uso de los huertos urbanos de Agra del Orzán, Novo Mesoiro y Parque Eirís. La convocatoria se publicó en el BOP de fecha 16 de febrero de 2018.

2.- Con fecha 25 de mayo de 2018, la Concejala Delegada de Medio Ambiente emite Resolución en la que, a la vista de las solicitudes presentadas y el resultado del sorteo realizado el día 4 de mayo de 2018, adjudica las parcelas y mesas de cultivo de los huertos urbanos de Agra del Orzán, Novo Mesoiro y Parque Eirís a las personas que se relacionan en la citada resolución.

3.- Debido a la existencia de más parcelas que solicitudes de autorización de uso de huertos urbanos, las parcelas no adjudicadas en la resolución de 25 de mayo de 2018, se fueron adjudicando en resoluciones posteriores de fechas 19 de julio, 24 de agosto, 13 de septiembre, 5 y 30 de octubre, 26 de diciembre de 2018 y 13 de septiembre de 2019, siguiendo para su adjudicación, tal y como se recoge en las bases de la convocatoria, la fecha de presentación de la solicitud en el registro, incluyéndose en una lista de espera todas aquellas solicitudes presentadas una vez que todas las parcelas existentes estén ya adjudicadas.

4.- El 14 de marzo de 2020, el Gobierno aprueba el real decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el estado de alarma fue objeto de diversas prórrogas, finalizando la vigencia del mismo el 21 de junio de 2020.

La disposición adicional tercera del real decreto 463/2020, establece en su punto primero "se suspenden términos y se interrumpen plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".

5.- La disposición adicional tercera señalada en el punto anterior fue derogada por el real decreto 537/2020, de 22 de mayo, estableciendo que el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudarán, o se reiniciarán, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley, con efectos de 1 de junio de 2020.

Por lo expuesto, las autorizaciones concedidas deben extenderse dos meses y 17 días naturales más a los dos años concedidos. Así, las autorizaciones realizadas mediante resolución de adjudicación de fecha 25 de mayo de 2018 deben considerarse finalizadas el 11 de agosto de 2020.

6.- El punto tercero de las bases de la convocatoria establece que la duración de la autorización será de 2 años, que podrá ser prorrogada por un año, sin que el total pueda exceder de 3 años. La prórroga de un año deberá ser otorgada por la petición de la persona adjudicataria con tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia de aquella.



7.- Una vez finalizado el plazo para la solicitud de prórroga, se concede a los solicitantes mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2020. Se constata que algunos titulares de autorización de uso de parcelas, no han presentado solicitud de prórroga, por lo que en la citada resolución se deja sin efecto la autorización de uso de las parcelas a esos titulares, con efectos de 11 de agosto de 2020.

8.- De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, procede autorizar el uso de aquellas parcelas y mesas de cultivo que no han sido objeto de prórroga a los solicitantes incluidos en las listas de espera, siguiendo tal y como se recoge en las bases de la convocatoria la fecha de presentación de las solicitudes en el registro municipal.

## II.- FUNDAMENTOS XURÍDICOS

**PRIMEIRO.-** La tramitación para el uso y aprovechamiento de los huertos urbanos se regirá por las previsiones contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el General de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en su art. 85.3 dispone *“Tipos de uso de los bienes de dominio público. Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados”*. Por su parte el punto 2 de su art. 86 somete a autorización dicho uso cuando se den una serie de circunstancias *“El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión”*.

**SEGUNDO.-** La convocatoria de autorizaciones para el uso de los huertos urbanos de Agra del Orzan, Novo Mesoiro y Parque Eirís prevé en su cláusula tercera *“La duración de la autorización será de 2 años, que podrá ser prorrogada por un año, sin que el total pueda exceder de tres años. La prórroga debe ser otorgada a petición de la persona adjudicataria con tres meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización”*.

**TERCERO-** Es competente para resolver la Concejala Delegada de Medio Ambiente, en virtud de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local publicada en el BOP de 3 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por lo que vistos los antecedentes y la legislación señalada, así como las demás normas que son de aplicación, se eleva la propuesta al órgano competente, que deberá contener los siguientes

## PRONUNCIAMIENTOS

**Primeiro.-** Autorizar, con efectos de 1 de septiembre de 2020, el uso de las parcelas y mesas de cultivo que se relacionan a continuación, por el tiempo que medie hasta que, como consecuencia de una nueva convocatoria de autorización de uso de los huertos urbanos, resulte un nuevo adjudicatario. En todo caso, la autorización lo será por un período máximo de dos años, que podrá ser prorrogado por un año más previa solicitud de la persona autorizada.

PARQUE EIRÍS		
IGLESIAS TASENDE FRANCISCA	PARCELA	11
BALADO VÁZQUEZ M. <sup>a</sup> DIGNA	PARCELA	12
MELLA SEOANE, JOSÉ	PARCELA	15
PÉREZ MANTECÓN VICENTE	PARCELA	25
VÁZQUEZ ALVITE ROBERTO	PARCELA	27



<b>PARQUE EIRÍS</b>		
GÓMEZ RIVERA MANUEL DOMINGO	PARCELA	28
BLANCO MARTÍNEZ ALFREDO	PARCELA	32
BLANCO VALE ALFREDO	PARCELA	35
BOUSO CARBALLEIRA XOAN CARLOS	PARCELA	40
CAMPOS CALVO MANUEL	PARCELA	44
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ M.ª GLORIA	PARCELA	49
LÓPEZ MARIÑO EVELYN	PARCELA	50
REINO VARELA CELSA	PARCELA	54
PATIÑO CANOSA LUIS	PARCELA	60
GONZÁLEZ CORTÉS MARGARITA	PARCELA	62
GAYOSO LOSADA LAURA	MESA CULTIVO	5
ASOCIACIÓN HORTANAI	MESA CULTIVO	7
BARREIRA VÁZQUEZ RAQUEL	MESA CULTIVO	8

<b>NOVO MESOIRO</b>		
PÉREZ TRILLO PATRICIA	PARCELA	4
LENCE JUIZ JUAN JOSE	PARCELA	14
LÓPEZ SANTALLA IGNACIO	PARCELA	16
AAVV NOVO MESOIRO	PARCELA	17
NÚÑEZ VARELA REBECA	MESA CULTIVO	3

<b>AGRA DEL ORZÁN</b>		
CAMPello PENA MARÍA DEL PILAR	PARCELA	6
COSTA FIGUEIRA Mª ISABEL	PARCELA	12
GARRIDO PENA MARÍA JOSEFA	PARCELA	17
RODRÍGUEZ INSUA JOSEFA	PARCELA	18
CANOSA MENÉNDEZ MARÍA CARMEN	PARCELA	20
RODRÍGUEZ CASTRO GUADALUPE	PARCELA	23
DA CONCEIÇÃO SILVA HERONDINA	PARCELA	25
FIEIRA SÁNCHEZ MARÍA	PARCELA	31
PENA SAAVEDRA MARÍA DEL CARMEN	PARCELA	32
SOUTULLO FIGUEIRAS MANUEL	PARCELA	60
RIORTORTO LISTA RAQUEL	PARCELA	67
FREIRE SÁNCHEZ ANTONIO	PARCELA	77
ARROYO RODRÍGUEZ MERCEDES	PARCELA	88
MANGLANO MORENO ÁNGEL	PARCELA	99
MONROY RODRÍGUEZ MARÍA DEL PILAR	PARCELA	103
FERNÁNDEZ MORA RICARDO	PARCELA	106
TESÉN CASTILLO ANA LUISA	PARCELA	111
FERNÁNDEZ DOPAZO DOLORES	MESA CULTIVO	1
GARCÍA TOJO VICTORIA	MESA CULTIVO	5



<b>AGRA DEL ORZÁN</b>		
PÉREZ GARCÍA M. <sup>a</sup> ISABEL	MESA CULTIVO	6

**Segundo.-** El punto 9 de las bases de la convocatoria establece que los solicitantes que no obtuviesen parcela ni mesa de cultivo se integrarán en una lista de espera con la finalidad de poder optar a parcelas desiertas o vacantes por causa de extinción o revocación de las autorizaciones. La adjudicación se realizará respetando el orden de presentación de solicitudes.

<b>LISTA DE ESPERA PARQUE EIRÍS</b>
GONZÁLEZ SENANDE M. <sup>a</sup> ÁNGELA
SALGADO AMOROSO M <sup>a</sup> MERCEDES
FERNÁNDEZ SUÁREZ M. <sup>a</sup> TERESA
MARTÍNEZ NÚÑEZ MARCOS
CASTRO LOZANO M. <sup>a</sup> FRANCISCA
PATIÑO RUMBO SERGIO
GONZÁLEZ SENANDE M. <sup>a</sup> ÁNGELA
FERNÁNDEZ GÓRÍN M. <sup>a</sup> DOLORES
PIÑEIRO TROMBOTTI SABRINA NATALY
PAZ SOUTIÑO JOSE
SALMONTE COUSO M. <sup>a</sup> DEL CARMEN
PUGA TORRES FELISA
LEMA MARTÍNEZ BRAULIO
GONZÁLEZ LIÑARES CRISTINA
PRUDENCIO HERNÁNDEZ INMACULADA
RUBIO FERNÁNDEZ TOMÁS
BONILLA RUEDA FRANCISCO DE LA CRUZ
CARRILLO LÓPEZ CARLOS LUIS
RONQUETE OTERO MANUELA
YAÑEZ LACORZANA GEMA
RODRÍGUEZ ALVITE DAVID
FRANCOS VÁZQUEZ JOSÉ RAMÓN
MOURONTE MARIZ MARÍA JULIA
RIFÓN SÁNCHEZ JORGE MANUEL
BLANCO LOURO FLORINDA MARÍA
BASCOY MILLET LUCIA
FERNÁNDEZ FRAGA RAMIRO
SEOANE VÁZQUEZ RICARDO
PAIS LESTÓN DOMINGO
PAIS CAMBEIRO ALEXANDRE
ANCHARI CHOQUE HILDA
SARACHO (DE) PORTELA, M. <sup>a</sup> ASCENSIÓN
MARENTES MELENDREZ ANA
CASTRO VÁZQUEZ LOURDES
PARDO EIMIL, MARÍA



<b>LISTA DE ESPERA PARQUE EIRÍS</b>
CAMPOS ÁLVAREZ CAROLINA
BARRAL CACHO VERÓNICA
RUIBAL FONTENLA MARGARITA
ANTELO MARTÍNEZ CARLOS JOSÉ
LOIS RODRÍGUEZ SALVADOR
SOUTO LÓPEZ EMILIO IAGO
LÓPEZ GARCÍA JOSE
EIRÍS COUCEIRO JOSEFA
MÉNDEZ DEL RIO ZELTIA
BRAVO OLIVO ADRIANA SOFIA
BUJÁN CARBALLEIRA CARMEN J

<b>PARQUE EIRÍS (LISTA DE ESPERA PARA CAMBIO DE MESA A PARCELA)</b>
RON FERNÁNDEZ MOSQUERA M. <sup>a</sup> PILAR
GALETTI, ANNA
CRESPO GAY AMADA OLGA

<b>PARQUE EIRÍS (LISTA DE ESPERA PARA CAMBIO PARCELA POR MESA)</b>
ZAPATA AMOR, M. <sup>a</sup> YOLANDA

<b>LISTA DE ESPERA NOVO MESOIRO</b>
COBELO JUNCAL MARCOS
ALONSO DÍAZ M. <sup>a</sup> JOSEFA
ANTÓN CODESIDO CRISTINA PILAR
VILA CALVO BEATRIZ
ARES GARCÍA MARTA
LORENZO LOSADA (DE) ALEJANDRO
FERNÁNDEZ GÓRÍN M. <sup>a</sup> DOLORES
HENAO HERRERA M. <sup>a</sup> TRINIDAD
MANEIRO CAMPOS MANUEL
PUGA TORRES FELISA
GRANDIO VILLARINO SONIA
SARDÓN GÓMEZ BEATRIZ
RUBIO FERNÁNDEZ TOMÁS
MORALES HERREROS CONSUELO ANGELINES
ASTRAY PLATAS MARÍA LUZ
MANCEBO SEXTO LUIS
VÁZQUEZ RAMOS ANA ISABEL
SOUTO VIDAL TERESA
RODRÍGUEZ ALVITE DAVID



**Ayuntamiento de A Coruña**  
**Concello da Coruña**

<b>LISTA DE ESPERA NOVO MESOIRO</b>
PÉREZ SOLERO JOSE ANTONIO
PARDO EIMIL, MARÍA
SERANTES BARRO FERNANDO
CARRO TOME M. <sup>a</sup> DEL JUNCAL

<b>LISTA DE ESPERA AGRA DEL ORZÁN</b>
CRUCERA FALAGAN MARÍA
PORTELA PÉREZ MANUEL
GONZÁLEZ GÓMEZ ROSARIO
DÍAZ SALGUEIRO MANUEL
WU YUQING
MOLEJÓN DOMÍNGUEZ ANTONIO
UTRILLA BARBEITO RAFAEL
ÁLVAREZ CID MANUELA
VÁZQUEZ ROJAS ROSSANNA ELIZABETH
ESTEVEZ CAAMAÑO FABIANA BEATRIZ
PENNY RODRIGUEZ DAVID WILLIAM
SHALVA GVRITISHVILI
FERIANI, NAJAT
CANOSA LEMA LOURDES
SOUTO FRAGA JOSÉ MANUEL
GONTÁN GONZÁLEZ JESÚS MANUEL
TEIXEIRA POPULO JOSE MANUEL
ARMESTO MIGUEL VALENTIN
LEMA PEREZ SALADINA
PARRADO VAZQUEZ MARÍA LUZ
CAHUAYA MAMANI ROGER FEDERICO
VÁZQUEZ RIVEIRO DOLORES
PIÑAN OUJO M. <sup>a</sup> ESTHER
LAMAS CANZOBRE RICARDO
PANCCA BUSTINCIO BENIGNA
DÍAZ BERMEJO MARÍA TERESA
BUJÁN VILELA JESÚS RICARDO
CAXIDE MÉNDEZ MARÍA
ARES DE LA IGLESIA PATRICIA
ROZADOS FONTENLA
LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ LUIS
BOTELLO TARAVILLA ALBA
SARDIÑA TERRERO ÁLVARO
AMOR FERNÁNDEZ IAGO
AGUILAR AGUILAR MARÍA ÁNGELES
BRAÑAS ORGEIRA M. <sup>a</sup> FLORA



<b>LISTA DE ESPERA AGRA DEL ORZÁN</b>
SABUGUEIRO RONQUETE JOSE MANUEL
GARCÍA CARNEIRO MARÍA DOLORES
SANTAMARÍA LOJO CARLA MARÍA
ALHO ALHO ANTONIO FRANCISCO
CANO BAZUALTO ADELA
ALABAU CANOA LUIS MANUEL
NIETO NIETO MANUELA
LÓPEZ RAMOS SILVIA
TRILLO FREIRE ALBERTO
ALHO BOTELHO MANUEL FRANCISCO
RUMBO SALGADO MARÍA CRISTINA
SANDE MALVAREZ JOSÉ ANTONIO
GARCÍA RODRÍGUEZ MANUELA
GÓMEZ PENAS JUAN RAMÓN
TATO VARELA M. <sup>a</sup> PURIFICACIÓN
PIÑEIRO LAGO ANA M <sup>a</sup>
GESTOSO DOMÍNEZ ANA M. <sup>a</sup>
SÁNCHEZ VARELA M. <sup>a</sup> BELÉN
CASTRO VILLAR CARLOS
RODRÍGUEZ LONGUEIRA M. <sup>a</sup> ÁNGELES
FREIRE RODRÍGUEZ JUAN ENRIQUE
SILVA VÁZQUEZ JUAN FRANCISCO
FERNÁNDEZ GÓRÍN M. <sup>a</sup> DOLORES
RIOS FARIÑA LUIS ANTONIO
GARRIDO SALGADO IRIA
BLANCO LADO FERNANDO
VILLAVERDE RODRÍGUEZ M. <sup>a</sup> CELSA
SANDOVAL ESTEBAN RAFAEL RUBEN
PUGA TORRES FELISA
LEMA MARTÍNEZ MANUEL
RODRÍGUEZ CASTELO MARÍA
FARIÑA LEIRA CARMEN M. <sup>a</sup>
NÚÑEZ CASTELO MARÍA
CASTRO SANTOS FRANCISCO MANUEL
DÍAZ NÚÑEZ M. <sup>a</sup> ROSARIO
JURADO BOUZA ERIKA MANUELA
CASAL SÁNCHEZ MARÍA VIRTUDES
BOUZAS ANTELO MANUELA
OCAMPO FERNÁNDEZ ÓSCAR
RUBIO FERNÁNDEZ TOMÁS
RODRIGUEZ MATA CARLOTA MARIA
SEOANE MIRAS ISABEL



<b>LISTA DE ESPERA AGRA DEL ORZÁN</b>
BARROSO RIOS M. <sup>a</sup> OLGA
OROSA BERMÚDEZ LAURA
PRIETO VIDAL MÓNICA
AMARELLE MATO MARÍA JOSEFA
FERNÁNDEZ FREIRIA MANUEL
FERNÁNDEZ BARRERA DOLORES DE JESÚS
VILA RIAL JUAN MANUEL
VALLE (DEL) CHOUSA TERESA
RODRÍGUEZ SANTOS M. <sup>a</sup> CONCEPCIÓN
CARBALLAL IGLESIAS LOURDES
PÉREZ MARTÍNEZ OFELIA
RONQUETE OTERO MANUELA
BARJA RICRA BETSY SANDRA
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ CÉSAR LUIS
RODRÍGUEZ ALVITE DAVID
COYA IGLESIAS FRANCISCO ANDRÉS
LÓPEZ CABANAS M. <sup>a</sup> JOSEFA
TEIJEIRA BUSTO SERAFIN
ÁLVAREZ GONZALO JAVIER
GONZÁLEZ LARROSA ADRIANA
RODRÍGUEZ TRELLES ASTRUGA ANA ISABEL
DEUS GONZÁLEZ CARMEN
LISTE TORRES ESTEBAN
LISTE LISTE VANESSA
ARIAS FERNÁNDEZ PABLO RAMÓN
TEIJEIRO CASTIÑEIRA HUGO
LÓPEZ MUÑOZ NOHELIA MARIANGELA
PANCCA BUSTINCIO MAURA JUSTINA
GARCÍA MARTÍNEZ FRANCISCA
PEEK BELKYS JOSEFINA
FERNÁNDEZ AFONSO PILAR
ROA RODRÍGUEZ M. <sup>a</sup> VICTORIA
SÁNCHEZ LÓPEZ ISABEL
CEBRAL VELO INÉS
PRAT VALERIE
FIEIRA SÚAREZ M. <sup>a</sup> ELENA FLORENTI
GARCÍA RODRÍGUEZ RUPERTO
RUIFEN GUO
LIN MENGYUN
GALLEGO REY JOSÉ LUIS
AVILÉS POSE LUZ DIVINA
LODEIRO VALEIRO DANIEL





<b>LISTA DE ESPERA AGRA DEL ORZÁN</b>
PARADA SUÁREZ JUANA
DÍAZ LAGARES MARÍA
PARDO EIMIL, MARÍA
GEORGE SOLENA LOUISE
CONESA ROCA ANTONIO
VIGO RIVERA JESÚS M. <sup>a</sup>
BORRAJO PICO CLARA
PICO REY M. <sup>a</sup> LUZ
BORRAJO PICO LAURA
SARDIÑA BARREIRA M. <sup>a</sup> DEL CARMEN
TOJO MOURELO PABLO
BALSAS VIVERO ROCIO
DOPAZO PENIN YAGO
ORTEGA CALERO MARÍA
JOSE FERNANDO MARTÍNEZ GALLEGO
SABELA RIVAS RODRÍGUEZ
RODRIGO SALGADO TENREIRO
RODRIGO GIL CEDILLO
CASTEDO ALONSO JUAN JOSE

<b>LISTA DE ESPERA AGRA DEL ORZÁN (CAMBIO DE MESA A PARCELA)</b>
LÓPEZ VÁZQUEZ M. <sup>a</sup> BEGOÑA
MOLINA MARTÍNEZ JOSÉ

**Tercero-** Contra la presente resolución, que pon fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación (artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas).

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de A Coruña, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa). En el supuesto de interponer con carácter previo recurso potestativo de reposición, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio administrativo.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que considere pertinente.

La Jefa de Unidad de Gestión Administrativa

Conforme,  
La Directora de Área de Medio Ambiente